



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 142215 por el cual se tramita el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 854/23, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, quedando el mismo desierto en ambas instancias, motivo por el cual corresponde llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 854/23, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



ARTICULO 2°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el **Departamento de Automotores** dependiente de la **Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios** de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas, de acuerdo a la distribución que fije la Secretaría**, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **17 al 19 de junio de 2024 de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar **currículum vitae** acompañado de la documentación que acrediten **antecedentes y certificados** correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 2° de la presente, se realizará el **día 28 de junio de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0262**



Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Unidad: Departamento Automotores - Secretaria Coordinación Técnica y Servicios

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

- Responsable en la conducción de los vehículos del parque automotor de la Universidad.
- Responsable en efectuar el mantenimiento primario del vehículo (motor, neumáticos, lubricantes, líquidos refrigerantes y de frenos, etc.)
- Colaborar con el jefe de sección del departamento en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Área.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Realizar mecánica básica: cambio de neumáticos, purga de motores diesel, cambios de fusibles, lámparas, correas, filtros, control de fluidos, aceites refrigerantes, líquidos hidráulicos y de frenos, etc.
- Realizar una descripción del funcionamiento de un motor diesel, depósitos, filtros, bombas inyectoras, distintos tipos de sistemas de inyección, etc.
- Conducir distintos tipos de vehículos (ómnibus, utilitarios, automóviles).

REMUNERACIÓN:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

CONDICIONES GENERALES:

Conocer el Decreto N° 366/06.

REQUISITOS PARTICULARES:

- Poseer carnet municipal ciudad de Río Cuarto, habilitado para conducir vehículos de pasajeros (D2).



- El seleccionado deberá obtener el Registro de conductor vigente y habilitado por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) para poder ocupar el cargo en cuestión.
- El seleccionado deberá aprobar el examen médico realizado por esta Universidad, siendo considerado apto para cumplir con la función de chofer.
- Conducir con responsabilidad y prudencia prestando atención a toda señalización y normativa de tránsito.
- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Señor ARZAUT, Gustavo
DNI.N° 21999916

Señor MAGNOLI, Leonardo
DNI.N° 26006040

Señor TISSERA, Andrés
DNI.N° 25313566

SUPLENTES

Señor GOMEZ, Gustavo
DNI.N° 22454035

Señor REQUELME, Luis
DNI.N° 13344987

Sr. Fabián, VARGAS
DNI.N° 20395406

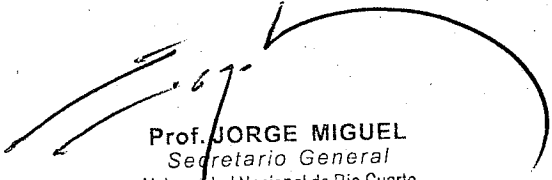
- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir - mayor información: Secretaría Coordinación Técnica y Servicios - Departamento Automotores.

TEMARIO GENERAL:

- Organizaciones, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad según régimen de concursos Nodocente.
- Misiones y funciones del Departamento de Automotores.
- Convenio colectivo de trabajo N° 366/06: deberes y derechos Título 2. Artículo 11 y 12.
- Normas y señalizaciones de tránsito vigente (provinciales y nacionales) Ley 24449 y Ley 9169.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto